Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

85

fee de Citaz.n

En este Ayuntam.to Riquero Portero de Sala Certifico haver Citado para este Cauldo a todos los Cavalleros regidores que han podido ser havidos como tambien los Diputados y Cindicos General y Personero

Abilitaz.n del quarto de las entradas de las Casas Cap.s p.a sortear las guardias

En este Ayuntamiento yo Fran.co Ros Conessa presente secretario puse en noticia de esta Ciudad que por el S.r Gov.or de lo Politico y militar de esta Plaza se me havia prevenido manifestase a esta Ciudad de parte de su Señoria le estimaria Destinase, ó Abilitase el quarto que tiene en la entrada de las Casas de su Ayuntamiento a fin de que provicionalmente se practicase el Sorteo de las Guardias de esta Plaza respecto no tener donde ejecutarlo con la separacion que corresponde; y entendido por esta Ciudad Deseando complazer a dho Señor Governador en quanto le sea posible Acuerda que por aora se Abilite a su señoria para los efectos que manifiesta el Citado quarto, y su Mave, con tal de que siendo propio de esta Ciudad en ningun tiempo le perjudique esta Condescendencia, ni se le pueda dar otro destino por dho Señor que el que determinase esta Ciudad ni menos constituir por dho permiso dro de propriedad ni posecion para el mencionado fin, ni otro alguno, suplicandole como esta Ciudad le suplica se sirva encargar ó mandar se ponga a la Puerta de la Casa de su Ayuntamiento una Centinela que embarase el que se introduzgan personas que ensucien la dha entrada y Casas Capitulares, no permitiendo se juegue, ni se junten Concursos en lo interior de ellas, lo que se responda a su Señoria por papel que se despache